

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
CONVOCATORIA POR INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS PRESENCIAL  
N° IN3P-065-09**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y DE CONSTRUCCIÓN”**

**ACTA DE FALLO**

SIENDO LAS 20:30 HORAS DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, UBICADA EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO SITO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1922, COLONIA TLACOPAC SAN ÁNGEL CÓDIGO POSTAL 01040, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, SE REUNIERON LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS: LIC. ERNESTO CASTORENA JALOMA, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, CON LA FACULTADES QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN XIII, 23 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL NUMERAL 10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL ACTO, REVISIÓN DE LAS EVALUACIONES Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; LIC. MARIO MORENO GONZÁLEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES, ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES, ING. PABLO TREJO IBAÑEZ, SUBDIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y EL LIC. FELIPE DE JESÚS RUIZ GODINEZ, REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A FIN DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL No. IN3P-065-09, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y DE CONSTRUCCIÓN. -----

EN PUNTO DE LA HORA SEÑALADA EL LIC. ERNESTO CASTORENA JALOMA, PROCEDE A DAR LECTURA AL RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ELABORADO Y SUSCRITO POR EL ING. PABLO TREJO IBAÑEZ, SUBDIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE, MISMO QUE PASA A FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA -----

DE LA REVISIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTA PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: -----

NOMBRE DE LA EMPRESA	PARTIDAS COTIZADAS TÉCNICAMENTE	CUMPLE CUALITATIVAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS		
		LEGALES-ADMINISTRATIVOS	TÉCNICOS	ECONÓMICOS
GRUPO COMERCIALIZADOR Y CONSTRUCTOR SIETE, S.A. DE C.V.	98	SI	SI EN 96 PARTIDAS NO EN 2 PARTIDAS	SI EN 79 PARTIDAS
GRUPO DISTRIBUIDOR ESMERALDA, S.A. DE C.V.	98	SI	SI EN 91 PARTIDAS NO EN 7 PARTIDAS	SI EN 74 PARTIDAS
LABRIHNOS, S.A. DE C.V.	98	SI	SI EN 68 PARTIDAS NO EN 30 PARTIDAS	SI EN 61 PARTIDAS

NOMBRE DE LA EMPRESA	PARTIDAS COTIZADAS TÉCNICAMENTE	CUMPLE CUALITATIVAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS		
		LEGALES-ADMINISTRATIVOS	TÉCNICOS	ECONÓMICOS
LITUAL DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	98	SI	SI EN 90 PARTIDAS NO EN 8 PARTIDAS	SI EN 84 PARTIDAS
PROVEEDORA DM, S.A. DE C.V.	98	SI	SI EN 95 PARTIDAS NO EN 3 PARTIDAS	SI EN 56 PARTIDAS

PARA LA DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CUALITATIVO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS, ÚNICAMENTE SE CONSIDERAN LAS PARTIDAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE LOS PRECIOS ACEPTABLES Y CONVENIENTES, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PREPONDERANTES, ES DECIR, NO SE EVALÚAN AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE DICHS SUPUESTOS. -

**LA CONVOCANTE MANIFIESTA LO SIGUIENTE:** -----

LA DETERMINACIÓN DEL CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y UNA VEZ QUE SE HA ANALIZADO CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS, MEDIANTE EL ACTA DE ANÁLISIS TÉCNICO Y LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, MISMAS QUE SE TIENEN AQUÍ POR TRANSCRITAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, SE EMITE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN:-----

AL LICITANTE “LITUAL DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.”, SE LE ASIGNAN LAS PARTIDAS **1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 Y 94**, POR UN MONTO DE \$1,261,076.90 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), A DICHA CANTIDAD SE LE DEBERÁ AGREGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN LAS PARTIDAS **4, 22 Y 54**, SE DETERMINA QUE SUS PRECIOS ESTÁN **POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE**, DETERMINADO A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE, AL QUE SE LE RESTA UN 25%, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADO CON EL NUMERAL 11.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; POR LO QUE SE REFIERE A LAS PARTIDAS **47, 48, 50, 52, 61, 95, 96 Y 97** NO SE LE ADJUDICAN, YA QUE SI BIEN RESULTAN ACEPTABLES Y CONVENIENTES, EXISTE MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA PARA DICHAS PARTIDAS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 37 FRACCIONES I Y III, 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY EN CITA, SE DESECHA LA PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS SEÑALADAS, ANEXANDO COPIA DEL CÁLCULO ARITMÉTICO FORMULADO POR EL ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA. -----

AL LICITANTE “**COMERCIALIZADOR Y CONSTRUCTOR SIETE, S.A. DE C.V.**”, SE LE ASIGNAN LAS PARTIDAS **25, 50, 52, 61, 95, 96 y 97** POR UN MONTO DE \$201,309.00 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), A DICHA CANTIDAD SE LE DEBERÁ AGREGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN LAS PARTIDAS **4, 7, 22, 46, 51, 68 y 86**, SE DETERMINA QUE SUS PRECIOS SON

**“NO ACEPTABLES”** YA QUE SON SUPERIORES AL 10% DEL PRECIO PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN ESTA INVITACIÓN, CONFORME LO SEÑALA EL ARTICULO 2 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN LAS PARTIDAS **9, 14, 15 y 24**, SE DETERMINA QUE SUS PRECIOS ESTÁN **POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE**, DETERMINADO A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE, AL QUE SE LE RESTA UN 25%, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADO CON EL NUMERAL 11.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; POR LO QUE SE REFIERE A LAS PARTIDAS **1, 2, 3, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 Y 94**, NO SE LE ADJUDICAN, YA QUE SI BIEN RESULTAN ACEPTABLES Y CONVENIENTES, EXISTE MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA PARA DICHAS PARTIDAS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 37 FRACCIONES I Y III, 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY EN CITA, SE DESECHA LA PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS SEÑALADAS, ANEXANDO COPIA DEL CÁLCULO ARITMÉTICO FORMULADO POR EL ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA. -----

AL LICITANTE **“LABRIHNOS, S.A. DE C.V.”**, SE LE ASIGNAN LAS PARTIDAS **4, 22, 47, 48 Y 54**, POR UN MONTO DE \$31,401.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), A DICHA CANTIDAD SE LE DEBERÁ AGREGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN LAS PARTIDAS **78 Y 91**, SE DETERMINA QUE SUS PRECIOS SON **“NO ACEPTABLES”** YA QUE SON SUPERIORES AL 10% DEL PRECIO PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN ESTA INVITACIÓN, CONFORME LO SEÑALA EL ARTICULO 2 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN LAS PARTIDAS **45, 46, 68, 73, 86 Y 98**, SE DETERMINA QUE SUS PRECIOS ESTÁN **POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE**, DETERMINADO A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE, AL QUE SE LE RESTA UN 25%, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADO CON EL NUMERAL 11.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN LA PARTIDA **90**, SE DETERMINA QUE SU PRECIO ES **“NO PREPONDERANTE”**, YA QUE NO RESULTA CONSISTE CON RESPECTO A LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS DEMÁS LICITANTES, CONSECUENTEMENTE, DICHO PRECIO NO SE TOMA EN CONSIDERACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS CONVENIENTES, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII DE LA LEY EN COMENTO, POR LO QUE SE REFIERE A LAS PARTIDAS **1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 20, 21, 27, 28, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89**,

**92, 93 Y 94**, NO SE LE ADJUDICAN, YA QUE SI BIEN RESULTAN ACEPTABLES Y CONVENIENTES, EXISTE MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA PARA DICHAS PARTIDAS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 37 FRACCIONES I Y III, 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY EN CITA, SE DESECHA LA PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS SEÑALADAS, ANEXANDO COPIA DEL CÁLCULO ARITMÉTICO FORMULADO POR EL ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA. -----

AL LICITANTE “**PROVEEDORA DM, S.A. DE C.V.**”, NO SE LE ASIGNA NINGUNA PARTIDA, TODA VEZ QUE LAS PARTIDAS **3, 4, 8, 9, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 26, 29, 30, 32, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 56, 58, 65, 68, 93 Y 98**, SE DETERMINA QUE SUS PRECIOS SON “**NO ACEPTABLES**” YA QUE SON SUPERIORES AL 10% DEL PRECIO PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN ESTA INVITACIÓN, CONFORME LO SEÑALA EL ARTICULO 2 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN LAS PARTIDAS **60, 94, 96 Y 97**, SE DETERMINA QUE SUS PRECIOS SON “**NO PREPONDERANTE**”, YA QUE NO RESULTA CONSISTE CON RESPECTO A LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS DEMÁS LICITANTES, CONSECUENTEMENTE, DICHO PRECIO NO SE TOMA EN CONSIDERACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS CONVENIENTES, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII DE LA MISMA LEY; POR LO QUE SE REFIERE A LAS PARTIDAS **1, 2, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 16, 25, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y 95**, NO SE LE ADJUDICAN, YA QUE SI BIEN RESULTAN ACEPTABLES Y CONVENIENTES, EXISTE MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA PARA DICHAS PARTIDAS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 37 FRACCIÓN III, 36 BIS DE LA LEY EN CITA, SE DESECHA LA PROPUESTA PARA LA PARTIDAS SEÑALADAS, ANEXANDO COPIA DEL CÁLCULO ARITMÉTICO FORMULADO POR EL ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA. -----

AL LICITANTE “**GRUPO DISTRIBUIDOR ESMERALDA, S.A. DE C.V.**”, NO SE LE ASIGNA NINGUNA PARTIDA, TODA VEZ QUE LAS PARTIDAS **9, 24, 53, 54, 56, 59, 68, 73 Y 91**, SE DETERMINA QUE SUS PRECIOS SON “**NO ACEPTABLES**” YA QUE SON SUPERIORES AL 10% DEL PRECIO PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN ESTA INVITACIÓN, CONFORME LO SEÑALA EL ARTICULO 2 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN LAS PARTIDAS **22 Y 46** SE DETERMINA QUE SUS PRECIOS ESTÁN **POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE**, DETERMINADO A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE, AL QUE SE LE RESTA UN 25%, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADO CON EL NUMERAL 11.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; POR LO QUE SE REFIERE A LAS PARTIDAS **1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 51, 52, 55, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 92, 93 Y 94**, NO SE LE ADJUDICAN, YA QUE SI BIEN

RESULTAN ACEPTABLES Y CONVENIENTES, EXISTE MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA PARA DICHAS PARTIDAS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 37 FRACCIÓN III, 36 BIS DE LA LEY EN CITA, SE DESECHA LA PROPUESTA PARA LA PARTIDAS SEÑALADAS, ANEXANDO COPIA DEL CÁLCULO ARITMÉTICO FORMULADO POR EL ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.-----

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE PARA LAS PARTIDAS **9, 14, 15, 23, 45, 46, 68, 73, 86 Y 98**, SE DECLARAN DESIERTAS, YA QUE NO SE CUENTA CON PROPUESTAS PARA DICHAS PARTIDAS, EN SU CASO, NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y/O NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE LOS PRECIOS ACEPTABLES, CONVENIENTES Y PREPONDERANTES, CONFORME LO SEÑALA EL ARTICULO 2 FRACCIONES XI Y XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. -----

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL PUNTO 3.2.11, DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO, SE INFORMA A LOS LICITANTES GANADORES, QUE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU FIRMA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A ESTA FECHA, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 Y DE 18:00 A 20:00 HORAS, EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1922, PISO 4, COLONIA TLACOPAC SAN ÁNGEL CÓDIGO POSTAL 01040, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; PREVIA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- LOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 2, (ORIGINAL Y COPIA).
- LAS ADJUDICACIONES CUYO MONTO SEA SUPERIOR A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ ENTREGAR EL “ACUSE DE RECEPCIÓN” CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.17 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2009, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2009, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS 3 (TRES), DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO.

EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN DEL SAT, DEBERÁ SEÑALAR EL CORREO ELECTRÓNICO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA PARA QUE EL SAT, ENVÍE LA RESPUESTA QUE SE EMITA EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE OPINIÓN: [ecastorena@cndh.org.mx](mailto:ecastorena@cndh.org.mx); [pilar\\_arreola@cndh.org.mx](mailto:pilar_arreola@cndh.org.mx) -----

EN EL CASO QUE LA ADJUDICACIÓN REBASE EL MONTO DE ACTUACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA (\$230,000.00 DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SE DEBERÁ EXHIBIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA, CHEQUE DE CAJA O BILLETE DE DEPÓSITO), PARA LO CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES A RECOGER COPIA SIMPLE DE SU RESPECTIVO CONTRATO O INSTRUMENTO JURÍDICO PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A

LA FORMALIZACIÓN DEL O LOS INSTRUMENTOS LEGALES RELATIVOS, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADO CON EL NUMERAL 15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.-----

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL PUNTO 3.2.8., DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN, EL PRESENTE FALLO SE PONDRÁ DURANTE CINCO DÍAS HÁBILES EL AVISO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1922, COLONIA TLACOPAC SAN ÁNGEL CÓDIGO POSTAL 01040, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA SUBDIRECCIÓN O EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE, CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES <http://www.cndh.org.mx> EN LA QUE ESTARÁN A DISPOSICIÓN PARA SU ENTREGA A LOS INTERESADOS, LAS ACTAS DEL PROCESO.-----

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE SIENDO LAS 21:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<b>LIC. ERNESTO CASTORENA JALOMA</b> SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	
<b>LIC. MARIO MORENO GONZÁLEZ</b> JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES	
<b>ING. PABLO TREJO IBAÑEZ</b> SUBDIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	
<b>LIC. FELIPE DE JESÚS RUIZ GODINEZ</b> REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL FALLO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL No. IN3P-065-09, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y DE CONSTRUCCIÓN, CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2009.